

Entiendo hecha la liquidacion solo que debe
 ra pagar en Villa por su nuevo Encabezam.^{to}
 de 1.^o de Enero del año proximo de 1791, preveni-
 do a Vm. disponga, que desde el dia 2.^o de Sep.^{re}
 inmediato en adelante, se presenten al Vm. con
 gen.^l de Ptas. Prov. de este Reyno, D.ⁿ Juan
 Cortas Carrillo, el sujeto, o sujetos, que en cual-
 quier forma se comisionaren para enterarse
 de las referidas liquidaciones, imbuirlos de
 modo en que ha de exigir de sus vecinos el im-
 porte de dho. nuevo Encabezam.^{to}, y otorgar a
 favor de la Real Hacienda la obligacion
 correspondiente.

Deviendo quedar silente en dha. Vi-
 lla, antes de empezax a regir el mencionado nu-
 vo encabezam.^{to}, de todo lo que aduciere por el
 antiguo, hasta fin del presente año; preveni-
 do a Vm. igualmente, que, para que asi se verif.
 que, cumplida que sea la moratoria en fin de

